

POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA COMPETENTE PARA ATENDER LAS ACCIONES VINCULADAS CON EL CONVENIO DE ESTOCOLMO, SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES (COP) V SE NOMBRA COORDINADOR

Asunción, 22 de julio de 2003

VISTA: La presentación realizada por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCA y RN N° 505/03) y,

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 18.317/02, POR EL CUAL SE DESIGNA A LA SEAM COMO PUNTO FOCAL NACIONAL DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO, SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Que, estableciendo la oficina y nombrando a las personas de contacto se podrá llevar adelante acciones conducentes al cumplimiento de los compromisos asumidos respecto al Convenio de Estocolmo

Que de conformidad al art. 18 inc g) de la Ley 1561/00 es atribución del Secretario Ejecutivo de la SEAM, establecer la estructura orgánica de la misma, delegando funciones y atribuciones conferidas en la citada Ley.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E

Art.1° Crear la Oficina del Convenio de Estocolmo, competente para atender las acciones conducentes al tratamiento de los temas relacionados con las sustancias contaminantes orgánico persistentes.

Art 2° Nombrar Coordinador de la Oficina a la Directora de la Dirección de Control de Calidad Ambiental Química Marta Ruiz Díaz, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art 3° La Oficina conducirá sus gestiones administrativas, técnicas y de relacionamiento con los organismos internacionales a través de la Dirección de Planificación Estratégica, en el marco de lo establecido en el Art 21 de la Ley 1561/00.

Art 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ING. MENANDRO GRISETTI
Secretario Ejecutivo, Ministro